RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA Y SE ADOPTAN UNOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 861 de 2001, y demás normas y decretos reglamentarios y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y los formatos anexos del proceso de selección, durante el período comprendido entre el 27 de octubre de 2026 y el 04 de noviembre de 2026.

Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de interesados en participar en el proceso, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente por la Entidad, de conformidad con el cronograma previsto para el proceso de selección, según se relaciona a continuación:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
1	**OBSERVACIÓN No. 1**	**ASEPROTEC SAS**
2	**OBSERVACIÓN No. 2**	**IMAGINE INTEGRATORS SAS**
3	**OBSERVACIÓN No. 3**	**GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS**
4	**OBSERVACIÓN No. 4**	**DATOSFERA S.A.S**

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el Aeropuerto Matecaña pagará el valor de la presente contratación, cuyo objeto es "**RENOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GESTIONADA DEL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (ACRONIS CYBER PROTECT CLOUD), INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.**", con ocasión a la celebración del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **A-SAMC-099- 2026**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP:

CDP	CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR TOTAL
244	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software - ingresos corrientes	$ 112.000.000

Que atendiendo a lo establecido en la ley 2069 de 2020 y en especial lo reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la presente convocatoria estará limitada a **MIPYMES MUNICIPALES**, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo, y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **A-SAMC-099-2026** con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: "**RENOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GESTIONADA DEL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA CON INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (ACRONIS CYBER PROTECT CLOUD), INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.**"

2. **Modalidad de selección**: Selección Abreviada Menor Cuantía.

3. **Cronograma:** Los plazos y fechas establecidos en el proyecto de pliego de condiciones se someterán a lo indicado en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II, para el proceso **A-SAMC-099-2026.**

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El Aeropuerto Internacional Matecaña, no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en alguna dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad ha estimado como presupuesto oficial de la presente selección la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($112.000.000) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos que apliquen**.**

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de selección estará limitado a la participación de Mipymes con domicilio en el municipio de Pereira, de conformidad con las solicitudes de limitación recibidas.

ARTICULO CUARTO: El Aeropuerto Internacional Matecaña de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, el 10 de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por	María Alejandra Aldana Chala	Contratista apoyo legal	
Aprobado por	Andrés Arturo Manzanares Rojas	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			